



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Bogotá, D.C., 29 de agosto de 2019

NOTIFICACION POR CORREO
Art. 566 y 826 del Estatuto Tributario

3A

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE201912050000035164
		Fecha	2019-08-29 03:51:56 pm
Remitente	Sede	CENTRALES DT	
	Depen	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO	
Destinatario	HECTOR FABIAN CAMPO		
Anexos	0	Folios	1
COR08SE201912050000035164			

Señor(a): HECTOR FABIAN CAMPO

Dirección: CALLE 72 A N° 28 E - 21 BARRIO CALIPSO

Ciudad: CALI - VALLE DEL CAUCA

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: AUTO SEGUIR EJECUCION Y CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACION.

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 29 de agosto de 2019

SE ANEXA: COPIA DEL AUTO PARA SU NOTIFICACION

ACCIONANTE: NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2-7-2015

CIUDAD: Bogotá D.C.

DIRECCION: Carrera 14 No. 99-33 Piso 11

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURIDICA - GUPO COBRO COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACION DEL AUTO SEGUIR EJECUCION SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACION EN EL LUGAR DE DESTINO Y CORRE TERMINO POR TRES DIAS PARA OBJETAR LA LIQUIDACION.

Atentamente,

OMAYRA MEZA PIEDRAHITA
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyecto: ManuelaC

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX

(57-1) 5186868

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención

Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co



**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO**

AUTO

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2019

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo / Expediente No. 2-7-2015

Encontrándose ejecutoriada la orden de pago contra la entidad y/o empleador denominado HECTOR FABIAN CAMPO, Nit y/o CC 16786395, con domicilio en CALLE 72 A N° 28 E - 21 BARRIO CALIPSO, de la ciudad de CALI-VALLE DEL CAUCA , por no haberse dado cumplimiento a la obligación allí consignada y que fuera notificada conforme el Estatuto Tributario en la fecha del 24 de septiembre de 2015 y no observándose vicio que pueda invalidar lo actuado, el Abogado de Cobro Coactivo, de conformidad con el artículo 936 del Estatuto Tributario Nacional

RESUELVE

Primero. Seguir adelante la ejecución contra la entidad y/o empleador denominado HECTOR FABIAN CAMPO, con domicilio en la ciudad CALI-VALLE DEL CAUCA en los términos de la orden de pago.

Segundo. Practíquese por secretaría la liquidación del crédito y decretense las medidas ejecutivas del caso para garantizarlo.

Tercero. Notifíquese la presente resolución por correo y/o aviso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565, 566, 567 y/o 568 del estatuto tributario.

Cuarto. Contra el presente Auto no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OMAYRA MEZA PIEDRAHITA
COORDINADOR GRUPO COBRO COACTIVO

OFICINA ASESORA JURIDICA

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2019

Se procede a elaborar la liquidación del crédito, dentro del proceso de cobro coactivo número 2-7-2015, iniciado con base en la Resolución No. 2425 del 23 de septiembre de 2014 contra HECTOR FABIAN CAMPO y a favor del Fondo de SOLIDARIDAD PENSIONAL, con aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor de la Multa} \times 12\% \times \text{Días en Mora}}{360}$$

Fecha Ejecutoria: 24 de octubre de 2014
Valor de la Multa: \$ 616,000.00
Intereses desde: 24 de octubre de 2014 hasta: 29 de agosto de 2019
Tasa de Interés (Ley 68 de 1923): 12% Anual

Días Mora: 1770
Intereses: \$358,461
Total Deuda: \$974.461


OMAYRA MEZA PIEDRAHITA
Coordinador Grupo Cobro Coactivo